



## RESOLUCIÓN I.M. N° 114/2024

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF. LILIAN CONCEPCIÓN LATORRE DE RIVEROS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.235.140, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" Y MODIFICATORIAS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES VIGENTES.**

San Miguel Misiones, 2 de setiembre de 2024.

**VISTO:** La necesidad de designar a un responsable de la administración de contratos de los procesos de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Miguel Misiones, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" y modificatorias, y demás reglamentaciones vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece:

*"Art. 59°.- Administrador del contrato.*

*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

*El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".*

Que, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS""; contempla:

*"Art. 102°.- Designación del administrador de contrato.*

*Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

*En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".*

*Art. 103°.- Funciones del administrador del contrato.*

*Son funciones del administrador del contrato:*

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;*
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;*
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;*
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;*
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;*
- f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;*
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;*
- h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente;*
- i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.*

*La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato."*





Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal; ; r) contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales". Por tanto,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LEGALES  
RESUELVE:**

- Art. 1°** **DESIGNAR**, a la Prof. Lilian Concepción Latorre de Riveros, con cédula de identidad N° 2.235.140, como Administradora de contratos de los procesos de Contrataciones Públicas adjudicados por la Municipalidad de San Miguel Misiones, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" y modificatorias, y demás reglamentaciones vigentes.
- Art. 2°** La Administradora de contratos designada en el Art. 1° de la presente resolución, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y modificatorias, y demás disposiciones vigentes, en los aspectos relacionados con la administración de contratos.
- Art. 3°** **ABROGAR**, la Resolución I.M. N° 56/2024 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. JESSICA AGUIRRE LATORRE, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.076.044, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" Y DEMÁS REGLAMENTACIONES VIGENTES", de fecha 29 de enero de 2024.
- Art. 4°** **COMUNICAR**, la presente Resolución, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



**Abg. Sofia Antonia Díaz de López**  
**Secretaria General**



**Prof. Elyna Hilaria González de Díaz**  
**Intendente Municipal**